



RESOLUCIÓN N° **0718**  
NEUQUEN **28 AGO 2017**

VISTO:

Públicas, y; La Solicitud N° 51254 serie D y la Nota N° 43/17 S.O.P originada por la Secretaría de Obras

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, se solicita la ampliación en la provisión de 1500 metros cúbicos de hormigón elaborado H-30;

Que a través de Nota s/N° de fecha 12 de julio de 2017, la titular de la firma STEKLI SARITA SENOBIA presta conformidad para dicha ampliación;

Que el servicio en cuestión se contrató oportunamente a dicha firma, en el marco de la Licitación Pública N° 8/2017 – Orden de Compra N° 873/2017;

Que el artículo N° 52 del Decreto N° 425/2014 establece que se podrá efectuar una ampliación en las condiciones y precios pactados y con la adecuación de los plazos respectivos, de hasta el 50% del monto de la Orden de Compra con la conformidad del co-contratante y cuando así convenga a los intereses municipales;

Que la Secretaría de Obras Públicas destaca la necesidad de tramitar la contratación encuadrando la misma en las excepciones previstas en el artículo 3 punto 2 inciso h) de la Ordenanza 7838, debido a la necesidad de contar con el hormigón a fin de no paralizar las obras de pavimentación que se encuentra ejecutando la Subsecretaría de Obras Públicas, no siendo suficiente la cantidad de metros cúbicos que fuera tramitada mediante la Solicitud N° 51254/D que diera origen a la Licitación Pública N° 8/2017;

Que es menester dictar la norma legal respectiva;

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA  
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN  
RESUELVE:

ARTICULO 1º) AMPLIAR la Orden de Compra N° 873/2017 emitida oportunamente a la firma STEKLI SARITA SENOBIA, en el marco de la Licitación Pública N° 8/2017, para la provisión de 1500 metros cúbicos de hormigón elaborado H-30, por un importe total de \$ 2.805.990,00 (Pesos Dos Millones Ochocientos Cinco Mil Novecientos Noventa), de acuerdo a lo establecido en los artículos N° 52, 72 puntos b) y e) y 73 punto 3) del Decreto N° 425/2014 y en el artículo 3 inciso 2 puntos c) y h) de la Ordenanza 7838, conforme a lo solicitado por la Secretaría de Obras Públicas y lo expuesto en los considerandos.-

ARTICULO 2º) Por Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídese y páguese el gasto que surja del presente con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 3º) REGÍSTRESE, cúmplase de conformidad, dese al Centro de Documentación e Información Municipal y oportunamente ARCHÍVESE.-

ES COPIA

FDO.: ARTAZA

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° <u>2146</u>
Fecha <u>01</u> / <u>09</u> / <u>2017</u>

PABLO D. ARTAZA  
SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN